



Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

DOC	00707212
EXP.	00348671

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 196-2021-MDT/ALC

El Tambo, 16 de setiembre del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Memorándum N° 540-2021-MDT/GM, de fecha 24 de agosto del 2021, suscrito por el Gerente Municipal, el Informe Legal N° 284-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de septiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe N° 201-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de septiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe Técnico N° 058-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de septiembre del 2021, suscrito por la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre la **APROBACIÓN DE INCORPORACIÓN DE SALDOS DE BALANCE AL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL 2021 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO** y;



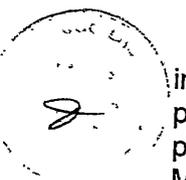
CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad es un órgano de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, y en concordancia con la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, asimismo el Artículo 20° inciso 6 del mismo cuerpo legal señala que compete al Alcalde entre otras funciones dictar Decretos, Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emite la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto organiza, consolida verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los presupuestos y sus modificaciones lo que constituye el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados.

Que, el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440 establece: "Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

Titular de la Entidad (...); 3 "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";

Que, de conformidad con el numeral 21.1 del Artículo 21° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada con Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, establece: "(...) las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se realizan teniendo en cuenta las limitaciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1440 y en la Ley Anual del Presupuesto del Sector Público par cada año fiscal, según corresponda".



Que, con Informe Técnico N° 058-2021-MDT/GPP/UP, de fecha 13 de septiembre del 2021, la Especialista en Presupuesto de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, indica que, de acuerdo Informe N° 1670-2021-MDT/GDT-SGO, la Sub Gerencia de Obras, solicita la habilitación de presupuesto para la elaboración de expedientes técnicos por el importe de S/ 96,970.00 soles, a fin de cumplir con la programación y ejecución presupuestal en el año 2022 y poder elaborar los expedientes técnicos en el presente II semestre del presente año 2021 por ser ineludible su ejecución física.

Que, asimismo, en el mencionado informe se indica que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, dispone la atención con saldos de balance con el rubro 07 y rubro 18 por el importe de S/ 66,970.00 soles y que de la evaluación se determina la existencia de los saldos de balance del Año Fiscal 2020, y que deben de incorporarse de acuerdo a los requerimientos de las áreas usuarias en la Fuente de Financiamiento RECURSOS DETERMINADOS RUBROS 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL Y RUBRO 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES, como Saldos de Balance al presente ejercicio fiscal 2021.

Que, mediante Informe N° 201-2021-MDT/GPP, de fecha 14 de septiembre del 2021, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, indica que es procedente aprobar la incorporación de saldos de balance, mediante acto resolutivo de Alcaldía, al amparo del numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto y al numeral 21.1 del artículo 21° de la Directiva N° 007-2020-EF/50.1 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral N° 0034-2020-EF/50.01, por el importe de S/ 66,970.00 soles.

Que, mediante Informe Legal N° 284-2021-MDT/GAJ, de fecha 15 de septiembre del 2021, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, se otorga opinión favorable para la aprobación de la incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional 2021 de la Municipalidad Distrital de El Tambo, conforme se detalla en el Informe Técnico N° 058-2021-MDT/GPP/UP.

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con el artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;





SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Incorporación de Saldos de Balance al Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de El Tambo, para el Año Fiscal 2021, hasta la suma de S/ 66,970.00 soles (SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA CON 00/100 SOLES) de acuerdo al siguiente detalle:

FTE DE FTO/RUBRO/ESPECIFICA DE INGRESO	IMPORTE
5 RECURSOS DETERMINADOS	
18 CANON Y SOBRE CANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	47,343.00
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	19,627.00
1.9.11.11 SALDOS DE BALANCE	
TOTAL	66,970.00

GASTOS:

META	DESCRIPCION	IMPORTE
	RECURSOS DETERMINADOS	
	MEJORAMIENTO VIAL DE LA AV. LOS ANDES , TRAMO AV. HUAYTAPALLANA - AV. EVITAMIENTO, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	22,000.00
	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL COMPLEJO DEPORTIVO EL MIRADOR EN LA URBANIZACIÓN AGUA DE LAS VÍRGENES - DISTRITO DE EL TAMBO - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	25000.00
	MEJORAMIENTO VIAL JR. MARISCAL CACERES, JR AREQUIPA - JR JUNIN Y JIRONES JUNIN Y MOQUEGUA, JR LA VICTORIA - JR. BOLOGNESI, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	7,000.00
	MEJORAMIENTO VIAL DE LOS PSJES. JUAN TUTUY, PSJES. LA ENCANTADA, JR. ANTONIO LOBATO, JR. PANAMA, JR. JULIO C. TELLO Y PSJE. 14 DE AGOSTO, PSJE. LA SALUD, PSJE. LAS MALVINAS, JR. LAS MALVINAS, PSJE VARILLAS, JR. LA VICTORIA DEL AA.HH. RAMIRO PRIALE PRIALE Y AA.HH MILAGRO DE JESUS, DISTRITO DE EL TAMBO - HUANCAYO - JUNIN	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	5,000.00
	AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL PRITE DIVINA MISERICORDIA DE HUANCAYO, DISTRITO DE EL TAMBO, HUANCAYO, JUNIN	
	26.81.31 EXPEDIENTE TECNICO	7,970.00
	TOTAL	66,970.00





Municipalidad Distrital de

El Tambo

¡El pueblo primero!

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de ingresos, Componentes, finalidades de Metas y Unidad de Medida.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto elaborar las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto la remisión o presentación de Copia fedateada de la presente Resolución y las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se presentará dentro de los (05) días calendarios de su Aprobación a la Municipalidad Provincial de Huancayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Cario Victor Curisinche Eusebio
ALCALDE